



# UNIVERSIDAD DE COLIMA

## RECTORIA

ACUERDO No. 9 del año 1981, que instituye las preseas "Universidad de Colima", "Gral. Pedro Torres Ortíz" y Profr. José S. Benítez".

### C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos establece, como uno de los fines de la Educación Nacional, fomentar la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia;

Que ningún campo es más propicio que en la educación para concurrir al noble designio, de la inteligencia y la concordia;

Que el maestro es factor decisivo en las grandes tareas nacionales y que su obra trasciende en la juventud del pueblo de México;

Que el día 15 de mayo es fecha en que la Nación consagra su homenaje a los esforzados trabajadores de la enseñanza;

Que la obra de los maestros conjuga la pureza de los ideales con el sentido de la más apremiante realidad;

Que en los trabajadores docentes se hace más notoria la realización indeclinable de servir;

Que el maestro realiza evidentes esfuerzos por trascender la obra de la cultura, que nos exige imperiosamente nuestro tiempo;

Que en la Universidad de Colima se hace presente la múltiple acción de sus maestros que han influido deci



# **UNIVERSIDAD DE COLIMA**

## **RECTORIA**

- 2 -

*didamente en el progreso de la institución;*

*Que la administración actual de la Universidad ' de Colima, se acrecienta cada vez más en la medida en -- que adquiere estructuras sólidas, dando por consecuencia que su influencia es más decisiva para conformar el pensamiento, y la conducta de los nuevos hombres que reclama la sociedad contemporánea;*

*Que los maestros secundan con entusiasmo las medidas de Superación Académica, orientadas a perfeccionar ' la tarea pedagógica de la Universidad;*

*Que el maestro, en ese proceso de superación, ac túa conforme a las renovaciones indispensables a la eficacia de su desempeño, evaluadas de acuerdo a realidades y exigencias;*

*Que la Universidad está obligada a reconocer con justicia los esfuerzos de sus trabajadores, por la meritoria y fructífera obra que realizan en beneficio de la' educación universitaria;*

*Que muestran un evidente deseo de superación y ' hacen de la constancia un símbolo, y de la grandeza del' País un ministerio;*

*Que el crecimiento alcanzado por esta Casa de Es tudios, es resultado indudable de la concurrencia de vo- luntades y en donde la influencia de los maestros se ha' hecho decisiva;*

*Que los trabajadores administrativos secundan -- afanosamente las tareas de la Universidad y se preocupan por interpretar la doctrina y los planes institucionales*



# UNIVERSIDAD DE COLIMA

## RECTORIA

- 3 -

de desarrollo;

El suscrito, interpretando el sentir de la Comunidad Universitaria, en el sentido de justipreciar la labor del maestro y paralelamente reconocer la obra del trabajador administrativo y con el propósito de estimular la constancia y esfuerzos de estos trabajadores, instituye las preseas: "Universidad de Colima", "Gral. Pedro Torres Ortíz" y "Profr. José S. Benítez", con un premio en efectivo cada uno, por antigüedad en el servicio.

Por lo anterior se expide el presente

A C U E R D O

Capítulo Unico.

ARTICULO 1º.- Se crea la Presea "Universidad de Colima", más la suma de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS -- 00/100 M.N.), que se otorgarán a los trabajadores académicos y administrativos que hayan cumplido en forma ininterrumpida 25 años al servicio de la Institución.

ARTICULO 2º.- Se crea la Presea "Gral. Pedro Torres Ortíz", como un homenaje a la memoria de quien fuera destacado revolucionario, ejemplar gobernante colimense; que el día 16 de septiembre de 1940 acordó la creación de la Universidad Popular de Colima, antecedente de nuestra actual Universidad. Dicha Presea más la cantidad de \$20,000.00 -- (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que se otorgarán a los trabajadores académicos y administrativos que hayan cumplido en forma ininterrumpida 20 años al servicio de la Institución.



# **UNIVERSIDAD DE COLIMA**

## **RECTORIA**

- 4 -

ARTICULO 3º.- Se crea también la Presea "Profr. José S. Benítez", destacado maestro colimense, a quien correspondió el honor de ser el primer Rector de la Universidad Popular de Colima, cargo que desempeñó con acierto y notable entrega. Esta Presea más un premio de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que se otorgarán a los trabajadores académicos y administrativos que hayan cumplido en forma ininterrumpida 15 años al servicio de la Institución.

ARTICULO 4º.- Estas Preseas y los premios correspondientes serán entregados en la Ceremonia Anual que la Universidad organiza con motivo del Día del Maestro.

TRANSITORIOS: PRIMERO.- Para los efectos de computar los años de servicio correspondientes a las tres Preseas, en esta vez, se tomará en cuenta el lapso comprendido entre el 1º de enero de 1980 y el día 15 del presente. En lo sucesivo, tal período abarcará del 16 de mayo del año anterior al 15 de mayo de cada año.

SEGUNDO.- Los trabajadores que en el presente año cumplan 25 años o más de servicios, se harán acreedores a la Presea "Universidad de Colima" como reconocimiento a su constancia y en virtud de que ya no tendrán otra oportunidad de recibir premio de esta naturaleza por la Institución.



# UNIVERSIDAD DE COLIMA

## RECTORIA

- 5 -



RECTORIA

ESTUDIA - LUCHA - TRABAJA.  
Colima, Col., a 2 de mayo de 1981.  
EL RECTOR,

LIC. J. HUMBERTO SILVA OCHOA.

" 1981 AÑO DE LA SUPERACION ACADEMICA "